

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TUPA- MINAM)

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
1	<p>Acceso a la información pública que produzca o posea la entidad</p> <p>Art. 3º y 10º del Texto Unico Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, publicado el 24.04.2003</p> <p>Art. 4º del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2009-MINAM, publicado el 17.01.2009</p>	<p>1. Formulario escrito o virtual aprobado por el Ministerio del Ambiente.</p> <p>2. Datos del solicitante, según formulario aprobado.</p> <p>3. Pago del Costo de Reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada.</p> <p>Cuando la información sea remitida vía correo electrónico, no generará costo alguno al solicitante.</p> <p>La respuesta a la solicitud que esté contenida en medio magnético o impreso será puesta a disposición del solicitante en la unidad de trámite documentario, previa presentación de la constancia de pago respectiva.</p> <p>La entrega deberá requerirse dentro de 30 días calendarios contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, de lo contrario la solicitud será archivada.</p>	<p>www.minam.gob.pe</p>	<p>0.0055</p> <p>0.0388</p> <p>0.0527</p>	<p>Fotocopias: 0.20/hoja</p> <p>CD: 1.90 hasta 5,400 hojas</p> <p>Correo electrónico: Gratis</p>			X	7 días	Trámite Documentario o Pagina Web	Funcionario Responsable de Transparencia y acceso a la información previamente designado.	No Aplica	<p>Titular de la Entidad</p> <p>15 días hábiles para interponer recurso</p> <p>10 días hábiles para resolver recurso</p>
2	<p>Aprobación de proyecto de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Captura de Carbono</p> <p>Protocolo de Kyoto, aprobado por Resolución Legislativa Nº 27284, publicada el 10.09.2002</p> <p>Art. 3 numeral 3.2 literal b y Art. 7º literal n) del D. Leg. 1013, publicado el 13.05.2008</p> <p>Art. 36º literales g) y h) del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-MINAM, publicado el 06.12.2008</p> <p>Art. Único del Decreto Supremo 092-2002-PCM, publicado el 01.10.2002</p>	<p>Solicitud dirigida a la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos</p> <p>Documentación a presentar para proyectos energéticos de mayor escala:</p> <p>Presentación del Documento de Diseño de Proyecto o PDD en versión impresa y digital con los siguientes adjuntos:</p> <p>a) Declaración Jurada que el proyecto cumple con la legislación peruana vigente y que el proyecto no es objeto de procedimientos judiciales ni administrativos que hagan imposible la ejecución del proyecto.</p> <p>b) Copia del documento que acredita la aprobación del estudio de impacto ambiental.</p> <p>c) Declaración Jurada que las actividades del proyecto no originarán impactos ambientales negativos de carácter significativo en el caso que la legislación no obligue al procedimiento de estudio de impacto ambiental.</p> <p>d) Lista de Actores locales que han sido informados respecto de la futura ejecución del proyecto a fin de cumplir con la Decisión 17 párrafo 37 inciso b) del acuerdo de Marrakech, cuyo texto aparece en el Anexo 4.</p> <p>e) Declaración Jurada del proponente del Proyecto que es el Titular del mismo, o un documento que autorice al Proponente del Proyecto a presentar el Proyecto firmada por el Titular.</p> <p>f) Copia de los compromisos legales que se asumen con las comunidades para la realización de proyectos sostenibles acordados conjuntamente con las comunidades y el plan de inversión social.</p> <p>g) Copia de la autorización de uso del recurso hídrico</p> <p>Documentación a presentar para proyectos energéticos de menor escala:</p> <p>Presentación del Documento de Diseño de Proyecto o PDD en versión impresa (1 copia) y digital (1 copia) con los siguientes adjuntos:</p> <p>a) Declaración Jurada de que el Proyecto cumple con la legislación peruana vigente y que el proyecto no es objeto de procedimientos judiciales ni administrativos que hagan imposible la ejecución del proyecto.</p> <p>b) Declaración Jurada que las actividades del proyecto no originarán impactos ambientales negativos de carácter significativo en el caso que la legislación no obligue al procedimiento de estudio de impacto ambiental.</p>	<p>PDD conforme a los formatos vigentes las Naciones Unidas, disponible en www.unfccc.int/cdm.</p>	<p>77.05</p> <p>2,773.84</p>				X	30 días	Trámite Documentario	Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos	Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos	Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TUPA- MINAM)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		<p>f) Un documento que autorice que el Administrador del programa a presentar es el del titular del primer CPA.</p> <p>g) Lista de Actores locales que han sido informados respecto de la futura ejecución del programa y del primer CPA a fin de cumplir con la Decisión 17 párrafo 37 inciso b) del Acuerdo de Marrakech, cuyo texto aparece en el Anexo 4. (Municipalidades, Gobiernos Regionales, población en General).</p> <p>h) Diseño de sistema de monitoreo de las actividades del programa.</p>											
3	<p>Recurso de Apelación de actos dictados en los procesos de selección Art. 53º del D. Leg. 1017, publicado el 04.06.2008 Art. 113 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009</p>	<p>Documento dirigido al Secretario General que contenga:</p> <p>a) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial e identidad o su denominación o razón social del impugnante. En representante, se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación. En caso de consorcios el representante común debe interponer el recurso a nombre de ambos consorciantes, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de Promesa de Consorcio.</p> <p>b) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.</p> <p>c) Señalar un domicilio procesal en la ciudad de Lima y número de facsímil, si lo tuviesen.</p> <p>d) Señalar el número de Registro Único de contribuyentes - RUC.</p> <p>e) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión; descripción de la obra, bien, servicio, proceso de selección, etc.</p> <p>f) Los fundamentos de hecho y de derecho</p> <p>g) Las pruebas instrumentales pertinentes</p> <p>h) Debe contener indicación expresa sobre la fecha y el número de la constancia de pago de la tasa correspondiente al 3 % del valor referencial</p> <p>i) Firma del impugnante o de su representante. - En el caso de consorcios, deberá firmar su o sus apoderados o representantes comunes designados.</p> <p>j) Copias simples del escrito completo y sus recaudos para la otra parte.</p> <p>k) Deberá estar autorizado por abogado colegiado con indicación de su nombre, y número de registro sólo en los casos de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas públicas. - Acompañar documento que acredite el valor referencial, sea de las Bases o el Aviso de Convocatoria.</p>			Gratuito				<p>Procedimiento Clásico 12 días</p> <p>Subasta Inversa 10 días</p> <p>Decreto de Urgencia 041-2009 10 días</p> <p>Decreto de Urgencia 078-2009 8 días</p>	Trámite Documentario	Secretario General (Nota 2)	No Aplica	No Aplica

Nota 1: De acuerdo a lo establecido en el artículo 55º del Decreto Legislativo Nº 1017.

Nota 2: Facultad delegada por acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad.